



20
20

Programa Nacional de Reconstrucción
PEF 2020 Sector Cultura

PNR

Convocatoria 2020



▶ PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PEF 2020 SECTOR CULTURA

Con base en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Programa Nacional de Reconstrucción, convocan a:

- Entidades Federativas
- Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México
- Instituciones Académicas
- Particulares

que tengan como objetivo contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades, a presentar las Solicitudes de Apoyo para obtener recursos económicos para:

- Proyecto
- Obra
- Capacitación

Con base en la Solicitud de Apoyo, la Comisión Dictaminadora determinará el importe con el que la Secretaría de Cultura podrá apoyar proyectos y/u obras de restauración, rehabilitación, conservación, mantenimiento y prevención en bienes culturales afectados por los sismos de 2017 y 2018.

De igual forma, con base en la Solicitud de Apoyo, la Comisión Dictaminadora determinará el importe con el que la Secretaría de Cultura podrá apoyar la realización de cursos de capacitación, a efecto de dotar a las personas interesadas en las comunidades afectadas de los conocimientos en oficios y técnicas en materia de construcción, conservación y restauración de la arquitectura tradicional que da identidad y es parte del patrimonio cultural de esas comunidades.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el otorgamiento de Apoyos se someterá a consideración del Comité Ejecutivo previa dictaminación de la Comisión Dictaminadora.

Serán objeto de los presentes beneficios, los bienes culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

Requisitos:

Las entidades federativas, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México, las instituciones académicas y los particulares interesados en solicitar apoyos, deberán enviar y/o entregar en tiempo y forma al correo electrónico pnr@cultura.gob.mx y/o en la oficina de la DGSMPC ubicada Av. Insurgentes Sur No. 1822, Piso 9, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 (once) de mayo de 2020, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, lo siguiente de acuerdo con el numeral 7.4.1 de las Reglas de Operación:

► I. Para Proyecto:

a) Solicitud de Apoyo (Anexo V.4) debidamente requisitada y firmada, con la siguiente información adjunta:

- 1.- Antecedentes Históricos
- 2.- Justificación del Proyecto
- 3.- Objetivo del Proyecto
- 4.- Levantamiento Fotográfico del Bien Cultural y sus daños. (Mínimo cinco fotografías generales del bien cultural desde distintas perspectivas, a color, que permitan valorar los daños; una de éstas debe presentar el bien cultural con la fachada completa)
- 5.- Currículum Vitae del responsable (En su caso)
- 6.- Propuesta de Intervención (En su caso)
- 7.- Costo del Proyecto (Presupuesto)
- 8.- Cronograma de las Acciones (Por actividades y tiempos)

b) Escrito libre que señale los alcances y términos de referencia del proyecto, así como los estudios y documentos que se elaborarán.

c) Escrito libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el bien cultural no ha sido beneficiado con otros recursos federales para el presente ejercicio fiscal.

d) Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa:

- i.- Gobiernos Estatales: nombramiento e identificación oficial del representante de la autoridad estatal que solicita el recurso, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ii.- Gobiernos Municipales: constancia de elección y/o nombramiento además de identificación oficial del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- iii.- Instituciones Académicas: marco jurídico de su creación, poder notarial e identificación oficial del representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- iv.- Personas físicas: identificación oficial, cédula de Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio.

e) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto

► II.- Para Obra:

a) Solicitud de Apoyo (Anexo V.4) debidamente requisitada y firmada, con la siguiente información adjunta:

- 1.- Antecedentes Históricos
- 2.- Justificación del Proyecto
- 3.- Objetivo del Proyecto
- 4.- Levantamiento Fotográfico del Bien Cultural y sus daños. (Mínimo cinco fotografías generales del bien cultural desde distintas perspectivas, a color, que permitan valorar los daños; una de éstas debe presentar el bien cultural con la fachada completa).

5.- Currículum Vitae del responsable (En su caso)

6.- Propuesta de Intervención

i.- Escrito libre en el que se describan los trabajos a realizar.

ii.- Planimetría

iii.- Estudios adicionales que den soporte técnico a la propuesta.

7.- Costo del Proyecto (Presupuesto)

8.- Cronograma de las Acciones (Por actividades y tiempos)

b) Documento técnico o escrito libre que describa las afectaciones por sismo al bien cultural.

c) Escrito libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el bien cultural no ha sido beneficiado con otros recursos federales para el presente ejercicio fiscal.

d) Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa:

i.-Gobiernos Estatales: nombramiento e identificación oficial del representante de la autoridad estatal que solicita el recurso, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

ii.- Gobiernos Municipales: constancia de elección y/o nombramiento además de identificación oficial del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

iii.- Instituciones Académicas: marco jurídico de su creación, poder notarial e identificación oficial del representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

iv.- Personas físicas: identificación oficial, cédula de Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio

e) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

▶ **III.- Para Capacitación**

a) Solicitud de Apoyo (Anexo V.4) debidamente requisitada y firmada, con la siguiente información adjunta:

1.- Antecedentes Históricos (En su caso)

2.- Justificación del Proyecto

3.- Objetivo del Proyecto

4.- Levantamiento Fotográfico del Bien Cultural (No aplica)

5.- Currículum Vitae del responsable (Ver: Datos generales del capacitador)

6.- Propuesta de Intervención (No aplica)

7.- Costo del Proyecto (Presupuesto)

8.- Cronograma de las Acciones (Por actividades y tiempos)

b) Escrito libre que incluya los datos generales del curso. (Atender al Anexo V.3 Protocolo de Capacitación)

i.- Nombre del curso

ii.- Duración

iii.- Modalidad

iv.- Objetivos

v.- Público a quien está dirigido

- vi.- Temario
- vii.- Localidades en las que se pretende impartir

c) Datos generales del capacitador

- i.- Nombre
- ii.- Domicilio
- iii.- Teléfono y correo electrónico
- iv.- Experiencia
- v.- Especialidad

d) Materiales, herramientas y equipo que se utilizarán para la impartición del curso.

e) Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa:

- i.-Gobiernos Estatales: nombramiento e identificación oficial del representante de la autoridad estatal que solicita el recurso, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ii.- Gobiernos Municipales: constancia de elección y/o nombramiento además de identificación oficial del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- iii.- Instituciones Académicas: marco jurídico de su creación, poder notarial e identificación oficial del representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- iv.- Personas físicas: identificación oficial, cédula de Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio

En caso de resultar beneficiado algún bien cultural en la presente Convocatoria y teniendo el proyecto de restauración correspondiente, el solicitante o el ejecutor deberá realizar los trámites para obtener la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), o en su caso ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), como corresponda de acuerdo a la normativa vigente llenando y entregando el formato “Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural” (INAH - 00-019), o de ser el caso la “Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos” (INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cual se podrán encontrar en las siguientes ligas de internet:

http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-0k.pdf o <http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf>

El plazo para recepción de solicitudes inicia a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria teniendo como límite el 11 de mayo de 2020. En caso de que alguna solicitud esté incompleta, el solicitante podrá contar con un periodo para solventar la información de 5 (cinco) días hábiles después de ser notificado por la DGSMPC.

▶ **IV.- Resultados**

Los resultados del proceso para determinar el otorgamiento de los apoyos se darán a conocer de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y serán publicados en la página electrónica oficial de la Secretaría de Cultura a los 7 (siete) días hábiles siguientes a su validación y aprobación por parte del Comité Ejecutivo.

El Anexo V.3 Protocolo de Capacitación y el Anexo V.4 Solicitud de Apoyo están a disposición en la

página institucional de la Secretaría de Cultura <https://www.gob.mx/cultura> y en las instalaciones de la DGSMPC, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, Piso 9, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030.

Para mayor información comunicarse a la DGSMPC al teléfono 5541-5508-80 ext. 7803, o vía correo electrónico a: pnr@cultura.gob.mx

Ciudad de México, a 10 de abril de 2020

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

20
20

PNR
Convocatoria 2020

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA